

dores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 9 de marzo de 2006.—Secretario Judicial, D. Virgilio Sánchez Barberan.—21.050.

BARCELONA

Edicto

Don/Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 122/2006 se ha declarado el concurso voluntario principal de S.G. Alimentación, Sociedad Limitada, con N.I.F. número B-61.212.742 y domicilio en el Prat de Llobregat, Parc de Negocis «Mas Blau», Edificio Muntadas, calle Berguedà, número 1, edificio B, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 30 de marzo de 2006, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 30 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—20.880.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 205 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 09/03/2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Working Week, Sociedad Limitada, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Working Week, Sociedad limitada, con domicilio en calle Cardedeu número 34, Barcelona.

Concursada: la misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D.D.^a Roser Rafols Vives (Abogada).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—20.879.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, tercera planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 179/2006 Sección C3.

Entidad Instante del concurso: Servicio garantizado Corporación, Sociedad Limitada, con domicilio en el Prat de Llobregat, Parc de Negocis Mas Blau, edificio Muntadas, calle Bergadà, número 1, edificio B, con CIF número B-63161855, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 35.535, folio 129, hoja B-271.220.

Representación y asistencia letrada procuradora: Lorena Moreno Rueda y Abogado Francisco Javier Miratvilles Jover.

Fecha de presentación de la solicitud: 20/02/06.

Fecha del Auto de declaración: 21/03/06.

Administrador concursal: José Antonio Bascuñana Vico, con NIF36955601-Y, domiciliado en Avenida diagonal, 676, B 2-2, de Barcelona, como Auditor de cuentas.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 7 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—20.875.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado 121/2005 referente al concursado «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 22 de mayo, a las once horas en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en Cádiz, Cuesta de las Calesas, sin número, Edificio Audiencia Provincial.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Cádiz, 16 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—20.971.

HUESCA

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 224/2006, por auto de 3 de abril de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Frigraus Industria Cárnica 2002, Sociedad Anónima», con CIF número A-22050777, con domicilio en Carretera Valle de Aran, sin número, de Graus y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Graus.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Heraldo de Aragón» (Sección Huesca) así como en la sección especial de edictos concursales a que hace referencia el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Huesca, a 3 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Olga Samperiz Cambra.—20.981.

HUESCA

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretario del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 328/2005 referente al concursado Distribuciones Avícolas Jara, Sociedad Limitada, y CIF número B-22157515, por auto de fecha de 7 de abril de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones así como disuelta la denominación social «Distribuciones Avícolas Jara, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Huesca, a 7 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, Olga Samperiz Cambra.—20.980.

LLEIDA

Edicto

Don Antonio Casas Capdevilla, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida,

Dictó: De conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Lleida.

Número de asunto: 50/06.

Tipo de concurso: Concurso Voluntario.

Entidad instante del concurso: África Jauregui Arévalo, con domicilio en Cervia de les Garigues (Lleida), c/ Anselmo Clavé, 10, 3.º, 1.ª, con CIF: 35010480H.

Representación y defensa: Procuradora, Monserrat Vilas Bresco y Letrado, Ricardo Peix Masgoret.

Fecha de presentación de la solicitud: 31 de marzo de 2006.

Fecha de auto de declaración: 3 de abril de 2006.

Balance de situación a fecha de presentación. Activo: 120.000,00 euros. Pasivo: 230.531,62 euros.

Administradores concursales: Jorge Cullere Lavilla, con domicilio en c/ Francesc Macià, 35, 9.º de Lleida, como Letrado.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 6 de abril de 2006.—El Secretario Judicial. 20.869.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 319/2005 referente a la concursada «Bellatrix 4, S.L.», por auto del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15 de marzo de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 16 de mayo de 2006.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.10 de la Ley Concursal.

Cuarto.—La disolución de la sociedad «Bellatrix 4, S.L.», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 17 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—20.963.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo número Mercantil de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 78/2006-AJ, por auto de 28 de marzo de 2006 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor «Hogain Pamplona, S.L.», con domicilio en plaza Conde Rodezno, 1, bajo, de Pamplona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Diario de Noticias» de Pamplona.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán

hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 28 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—20.961.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a la Diligencia Preparatoria 11/51/06, seguido por un presunto delito militar de Abandono de destino, a D. Jonathan Fernández Vázquez, hijo de Juan y Ángela y con D.N.I. núm. 77.407.974, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 5 de abril de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—20.525.